

especie de magestad , con cierto aire de soberanía, que solo pudo caber en el espíritu de un Monarca: prescindiendo finalmente de que no sabemos de otro escritor que en aquel siglo hubiese manejado tan diestramente la lengua castellana ; pero reflexione V. E. lo primero, que el language de las Partidas es tan igual en todo el Código, que no puede dejar de ser obra de una sola mano. Lo segundo, que este language es enteramente conforme al de las obras genuinas que salieron de la pluma del Rey Sabio. Lo tercero, que este language es mucho mas puro y magestuoso que el de las obras de otros autores del mismo tiempo. Yo no negaré que el mismo sabio Legislador se valió para la formacion de estas leyes de muchos hombres entendidos en la ciencia eclesiástica, en la filosofía y el Derecho, como lo asegura él mismo en dicho prólogo ; pero la gloria de haber ordenado, dividido y estendido estas leyes, se debe de justicia á él solo. Sea lo que fuere del autor de este admirable Código , y concediendo que sea la obra mas perfecta del siglo XIII, ¿quién será el jurisconsulto que pueda entenderle sin haber hecho un profundo estudio de la lengua castellana en todas sus épocas ?

Bien sé que hay muchos , que con una ciega confianza se presumen capaces de interpretar estas leyes, sin conocer mejor la lengua castellana que las personas rudas é ignorantes de quienes la aprendieron. Les parece que porque no están escritas en árabe, ni en griego, sino en un idioma accesible por la mayor parte á su comprehension, pueden ya penetrar hasta sus mas recónditos arcanos. Juzgan de la significacion de las